

Negociación conjunta de mentos

2013



**TÉRMINOS DE INVITACIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN
CONJUNTA DE MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA
PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL
MEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A
LAS UNIVERSIDADES INDUSTRIAL DE SANTANDER,
CAUCA, CARTAGENA, CÓRDOBA Y NARIÑO ACOGIDAS
A LA LEY 647 DE 2001, PARA LA VIGENCIA 2013**



Bogotá, octubre de 2012

TÉRMINOS DE INVITACIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A LAS UNIVERSIDADES INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, CARTAGENA, CÓRDOBA Y NARIÑO ACOGIDAS A LA LEY 647 DE 2001, PARA LA VIGENCIA 2013

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

El Sistema de Seguridad Social en Salud del Régimen Especial de las Universidades Estatales, adscrito en forma individualizada a las Universidades INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, CARTAGENA, CÓRDOBA Y NARIÑO, es considerado como una organización articuladora de servicios de salud perteneciente al Sistema Especial establecido mediante el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 y formalizados mediante la Ley 647 de 2001.

1.2 MARCO LEGAL

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 30 de 1992 y 647 de 2001, con sus respectivas modificaciones o aclaraciones; los Acuerdos, las Resoluciones, y en general, la normatividad autorreguladora emitida por los órganos directivos competentes de las universidades; y la demás normatividad que es aplicable a las universidades en materia de servicios de salud.

1.3 OBJETO

EL SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A LAS UNIVERSIDADES INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, CARTAGENA, CÓRDOBA Y NARIÑO, están interesadas en recibir ofertas de to-

das las personas naturales y jurídicas, incluso consorcios o uniones temporales, que provean o suministren medicamentos de alta calidad requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en la presente invitación, adquiriendo para ello un registro detallado de proveedores, por medio del cual se permita establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad para el suministro de medicamentos durante el 2013.

LA PRESENTE INVITACIÓN NO DA LUGAR A LICITACIÓN NI A CONCURSO ALGUNO, NO COMPROMETE ASPECTOS PRESUPUESTALES DE LAS ENTIDADES NI SOMETE A OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SE TRATA DE UNA INVITACIÓN QUE SERÁ ANALIZADA INTERIORMENTE POR CADA SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A LAS UNIVERSIDADES INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, CARTAGENA, CÓRDOBA Y NARIÑO.

PARÁGRAFO. No obstante, que el objeto persigue un propósito general e institucional, la eventual contratación especificada de cantidades y valores se hará en forma individual por cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, atendiendo a sus respectivos ordenamientos de autorregulación en materia contractual y presupuestal.



1.4 JUSTIFICACIÓN

Para el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales Participantes en el proceso, la prestación de servicios de salud de alta calidad, es una prioridad dentro de la política de brindar una oportuna e integral atención a sus afiliados, cotizantes y beneficiarios; y por lo tanto, la provisión de medicamentos es una obligación de cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales adscrito a las Universidades Industrial de Santander, Cauca, Cartagena, Córdoba y Nariño; lo anterior, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales. Las universidades en desarrollo del Sistema Propio de Seguridad Social en Salud, deben adquirir los productos farmacéuticos que cubran las necesidades en medicamentos ambulatorios, buscando con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en la Entidad y evitar así desabastecimiento de medicamentos que lleve el agravamiento a las patologías crónicas y aun agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente.

El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes se reúne para organizar una Negociación Conjunta de medicamentos y así beneficiarse de las ventajas derivadas de la economía de escala frente a las adquisiciones, al conseguir volúmenes significativos de negociación frente a los proveedores, haciendo uso de principios como el de colaboración entre entidades públicas y la preservación del gasto, atendiendo las necesidades de suministro, marcas y volúmenes de consumo.

El presente proceso de negociación conjunta, busca consolidar la información perti-

nente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con la eventual adquisición de los medicamentos necesarios para la prestación de los servicios de las instituciones participantes; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

PARÁGRAFO 1: Los medicamentos que eventualmente consideren pertinente adquirir cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes serán seleccionados, adquiridos y pagados a través del Operador Logístico que tenga vigente el contrato de suministro de medicamentos en cada Sede o Unidad de Servicios de Salud y/o por compra directa al proveedor elegido en la presente Negociación Conjunta para una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma de las eventuales Actas de Compromiso o Contratos de Suministro que se suscriban independientemente por cada una de las Universidades participantes en el presente proceso que conforman El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud y el proveedor seleccionado.

PARÁGRAFO 2: Dado el concepto de negociación global se constituirá una Junta Negociadora de los Sistemas Propios de Seguridad Social en Salud adscritos a las Universidades Estatales participantes en el proceso, con el fin de garantizar la operatividad del proceso, los mejores precios del mercado, y para constituir las bases de datos o estadísticas que optimicen el mismo. La Junta estará conformada por los Representantes Legales, Directores o delegados de las Unidades de Salud, Cajas de Previsión Social en Salud o Fondo, según el caso, de acuerdo a su participación en el proceso.



1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los Contratos individuales que se celebren eventualmente, con ocasión de esta invitación, se regularán por el Estatuto Contractual de cada uno de los integrantes del sistema universitario de salud, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de Términos de Invitación.

Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de esta invitación y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos de la misma, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así

como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegida su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la digitalización de su oferta comercial.

PARÁGRAFO: Las Universidades, independientemente y ajeno al objeto de los presentes Términos de Invitación, seleccionarán un operador logístico para que en el proceso de negociación conjunta de medicamentos apoye en el proceso de análisis, consolidación, entrega de informes y de actas de compromiso, entrega de pólizas, solución de trámites con los laboratorios farmacéuticos, y las demás gestiones que se le establezcan.

1.6 INSTITUCIONES PARTICIPANTES

El siguiente es el listado de las instituciones participantes en el proceso:

<i>Institución</i>	<i>Gerente o Director</i>	<i>Dirección</i>	<i>Correo electrónico</i>
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - CAPRUIS	GONZALO GÓMEZ PATIÑO	Calle 9 Carrera 27 Ciudad Universitaria UIS Teléfono: 6343580 Bucaramanga	capruger@uis.edu.co; capruger@gmail.com
UNIVERSIDAD DEL CAUCA -UNIDAD DE SALUD	CÉSAR ALBERTO ZÚÑIGA	Calle 4ª. No. 3-57 Teléfono: 8209900 ext. 1601 Popayán	dirunisalud@unicauca.edu.co; cesarzuni- gam@unicauca.edu.co
UNIVERSIDAD DE NARIÑO -FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	MARÍA ISABEL CALVACHE BOLAÑOS	Carrera 33 No. 5-121 Sede Las Acacias-Vía Panamericana Teléfono: (2)7335823 (2)7235655 ext. 104 Pasto	fonsalud@udenar.edu.co; ma- riaisaca@udenar.edu.co
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – CAJA DE PREVI-	CARLOS CANCHILA BARRIOS	Centro Calle del Sargento Mayor No. 6-39	ca- ja_prevision_unicartagena@ya

<i>Institución</i>	<i>Gerente o Director</i>	<i>Dirección</i>	<i>Correo electrónico</i>
SIÓN SOCIAL		Teléfono: (5)6535660 Cartagena	hoo.es canchila.carlos@gmail.com
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA – UNIDAD ESPECIAL DE SALUD	GLORIA MONTES VERGARA	Carrera 6ª. No. 76-103 Teléfono: (5) 7860197 Montería	ecantillor@yahoo.com

1.7 INTERVENTORÍA DE LA NEGOCIACIÓN

Cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso a través de las Oficinas de Gestión Farmacéutica o de quien las Gerencias o Direcciones deleguen

de manera expresa, ejercerán la interventoría durante la vigencia de la Negociación Conjunta, de todos y cada uno de los compromisos asumidos por los proveedores por medio de sus ofertas.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

<i>Actividad</i>	<i>Plazos</i>
1. Publicación prepliegos	Del 10 al 16 de octubre de 2012
2. Preguntas y observaciones a los prepliegos	Del 10 al 16 de octubre de 2012
3. Publicación de Términos de Invitación definitivos	Del 17 de octubre hasta las 16:00 del 26 de octubre de 2012
4. Recepción de preguntas y observaciones a los Términos de Invitación	Del 17 al 19 de octubre de 2012
5. Publicación de respuestas a preguntas y observaciones realizadas a los Términos de Invitación y publicación de adendas (sí fuera necesario)	Desde el momento de su recepción hasta el 20 de octubre de 2012
6. Recepción ofertas y cierre de la invitación	Hasta las 16:00 del 26 de octubre de 2012
7. Análisis y verificación documentos	Del 27 de octubre al 16 noviembre de 2012
8. Publicación habilitados	16 de noviembre de 2012
9. Renegociación	21, 22 y 23 noviembre de 2012
10. Análisis y selección final	3 a 5 de diciembre de 2012
11. Entrega de listados finales de proveedores y productos seleccionados	10 de diciembre de 2012
12. Firma de Actas de compromiso y contratos de suministro	Del 10 de enero al 30 de enero de 2013

1.9 PREPLIEGOS DE INVITACIÓN

Los prepliegos de la invitación y sus anexos estarán disponibles para consulta del **10 al 16 de octubre de 2012** en las páginas web www.capruis.gov.co; www.unicauca.edu.co, www.udenar.edu.co, www.unicartagena.edu.co, www.unicordoba.edu.co. Información adicional en los teléfonos: (7) 6343580; (2)

8209900 Ext. 1614; y (2) 7335823, (2) 7235655 ext. 104, (1) 7512880, (5)6535660, (5) 7860197.

1.10 PREGUNTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PREPLIEGOS

La recepción de preguntas y observaciones a los prepliegos de invitación se recibirán de forma escrita del **10 al 16 de octubre de 2012** en el correo electrónico

notas@atscolombia.com.

Las respuestas a estas inquietudes se publicarán en las páginas web
www.capruis.gov.co;
www.unicauca.edu.co,
www.udenar.edu.co,
www.unicartagena.edu.co,
www.unicordoba.edu.co,
www.atscolombia.com; igualmente se le enviará respuesta por escrito al solicitante.

1.11 TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Los Términos de Invitación y sus anexos estarán disponibles para consulta del **17 de octubre hasta las 16:00 del 26 de octubre de 2012** en las páginas web
www.capruis.gov.co;
www.unicauca.edu.co,
www.udenar.edu.co,
www.unicartagena.edu.co,
www.unicordoba.edu.co. Información adi-

cional en los teléfonos: (7) 6343580; (2) 8209900 Ext. 1614; y (2) 7335823, (2) 7235655 ext. 104, (1) 7512880, (5)6535660, (5) 7860197.

1.12 ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

La recepción de preguntas y observaciones a los Términos de Invitación se recibirán únicamente de forma escrita vía electrónica del **17 al 19 de octubre de 2012** en el correo electrónico
notas@atscolombia.com.

Las respuestas a estas inquietudes se publicarán en las páginas web mencionadas anteriormente; igualmente se le enviará respuesta por escrito vía electrónica al solicitante.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.



CAPÍTULO II

CONDICIONES GENERALES

2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el Cronograma establecido en el numeral 1.8 de Los presentes Términos de Invitación.

2.2 PARTICIPANTES

2.2.1 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en esta invitación las personas naturales ó jurídicas nacionales y ex-

tranjeras legalmente capaces, actuando individualmente, en consorcios o uniones temporales conformadas entre personas jurídicas con otra (s) persona (s) jurídica (s) o con persona (s) natural (es). En estos eventos cada uno de sus integrantes deberá cumplir también los requisitos sobre capacidad jurídica y calidad del oferente, según lo establecido en el presente documento.

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más, mediante el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por entidad competente y que tienen por objeto social las



actividades propias para el desarrollo del objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación lo mismo que su duración de acuerdo a las normas que los rigen.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto que se pretende con el presente proceso de negociación conjunta.

Los participantes oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sobre quien recae la representación legal.

Para el caso de los Consorcios y uniones temporales, su responsabilidad será solidaria frente a cada uno de los integrantes del sistema de salud de las Universidades respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, estas deberán indicar su porcentaje de participación en la oferta y en la ejecución del eventual contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa y escrita de los integrantes del sistema de salud de las universidades.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

2.2.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos exigidos, serán rechazadas y no podrán ser analizadas.

2.2.3 CLÁUSULAS EXORBITANTES DEL DERECHO PÚBLICO

Las Instituciones podrán aplicar las cláusulas exorbitantes previstas para los contratos estatales, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será del derecho público.

2.3 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; las universidades participantes, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

La oferta deberá estar escrita en idioma Español, firmada por el representante legal o



la persona natural según el caso, en sobre cerrado y sellado.

Quien firma la oferta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar, mediante documentos idóneos, que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el eventual contrato en razón de la cuantía que se determine.

En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

La oferta debe entregarse foliada.

Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales aceptará ofertas que sean enviadas por correo certificado, siempre y cuando se radiquen antes de la hora fijada para el cierre.

La oferta debe contener la información que se solicita por el sistema de salud en esta invitación, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la oferta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en esta invitación.

Las ofertas deberán presentarse en la **Carrera 19 No. 58-48 Oficina 701** de la **ciudad de Bogotá D.C.**, mediante comunicación suscrita por el oferente o representante legal, a más tardar a las **4:00 P.M., del día 26 de octubre de 2012**, en donde se dejará constancia escrita de la fecha y la hora de recibo, indicando el nombre o razón social del oferente y el de la persona que la suscribe.

2.3.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Cada oferta debe ser entregada en **UN (1) sobre (Original)**.

El sobre deberá estar debidamente rotulado y la oferta debe estar foliada. Este sobre será abierto durante la sesión de apertura y lectura de los puntos generales de las ofertas.

Los integrantes del Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales no aceptarán, y por lo tanto no se hacen responsables, por la no apertura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea depositada en la urna correspondiente antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso. No se recibirán ofertas en un lugar distinto a la ubicación indicada.

PARÁGRAFO. a) Las ofertas deberán presentarse en el lugar, hora y dentro del plazo señalado. b) Las ofertas deberán presentarse en original, foliadas en orden consecutivo, en sobre cerrado y deberá contener un índice donde se relacione el contenido de la oferta. c) La oferta debe presentarse sin enmendaduras, tachones ni borrones. d) Una vez cumplida la hora límite, no se recibirán ofertas y se procederá a levantar el Acta respectiva. e) La presentación de la oferta se considerará como manifestación



expresa de que el oferente ha examinado las condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las Condiciones parte integral del eventual contrato. f) Las ofertas y medios magnéticos o discos compactos exigidos en el punto 3.3 deberán presentarse dentro del lugar, hora y fecha señalados.

2.3.2 TERMINO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta tendrá una validez mínima de **cinco (5) meses**, contados a partir de la fecha límite de la recepción de la misma y en el evento que no se diga expresamente, se entenderá que su vigencia es por dicho término, lo mismo que el amparo de la póliza de seriedad.

2.3.3 ENTREGA DE LAS OFERTAS

Se realizará una reunión con la participación de delegados de los Sistemas de Salud para abrir las ofertas y se levantará un acta de cierre la cual contendrá la siguiente información: a) Fecha, b) Hora, c) Lugar, d) Objeto, e) Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio, f) Nombre del oferente, Unión Temporal o consorcio, g) Representante legal, h) Cedula de Ciudadanía del representante legal, i) Valor Total de la oferta, j) Póliza de seriedad de la oferta y valor, k) Número de folios presentados en la oferta, y l) Oferta firmada por el Representante Legal.

2.3.4 ANÁLISIS DE OFERTAS

El análisis de las ofertas se hará en conjunto por parte del Comité Negociador de cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales

participantes en el proceso, reiterándose que los eventuales procesos de contratación serán de carácter individual, de conformidad y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y regulación de contratación de cada una de las entidades participantes.

PARÁGRAFO: El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales contará con el apoyo de un asesor externo para el apoyo logístico del análisis de las ofertas.

2.3.5 ACLARACIONES Y EXPLICACIONES DE LAS OFERTAS

Cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales, podrá solicitar por escrito a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse por escrito en un término improrrogable de dos (2) días.

2.3.6 OFERTAS ALTERNATIVAS

Las ofertas deben presentarse de la manera establecida en la invitación y deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de sus puntos.

Se permite a los oferentes, presentar alternativas y excepciones a cualquier punto de los Términos de Invitación o del eventual contrato, pero estas no deben implicar condicionamientos al Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales que invitan; es decir, por el hecho de aceptar las ofertas alternativas, no se está en obligación de suscribir el eventual contrato en los términos de la alternativa o de la excepción. Por estas razones y para garantizar el análisis objetivo de las ofertas, en estos Términos de Invitación se exige que los oferentes pre-



senten, en todo caso, una oferta básica ajustada estrictamente a los requerimientos de los Términos de Invitación y adicionalmente la alternativa que deseen.

2.4 INFORMACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS

El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en éste proceso informarán la relación de los oferentes habilitados el día **16 de noviembre de 2012**. Así mismo, en las respectivas páginas web previamente mencionadas se publicarán para cada uno de los medicamentos a negociar, el cuadro en el que se contemple la oferta económica de cada uno de los participantes habilitados. En el cuadro señalado cada participante se denominará con un código asignado.

2.5 PRESENTACIÓN DE CONTRAOFERTAS

Los proveedores incluidos en la relación de participantes habilitados podrán presentar contraoferta económica, expresando los precios en forma exacta y en moneda colombiana. No se acepta que un oferente ofrezca precios haciendo referencia a los precios de otros proveedores, ni precios superiores a los ya ofrecidos. El término para presentar las contraofertas de los participantes habilitados será hasta el **23 de noviembre de 2012**.

PARÁGRAFO: La contraoferta económica, se entiende respecto del producto ofertado en su misma calidad y condiciones técnicas.

2.6. RENEGOCIACIÓN

Algunos proveedores serán llamados a renegociar directamente con la Junta Negociadora, actividad que se efectuará entre el **21 y el 23 de noviembre de 2012**, en el sitio

que será informado oportunamente. La citación a esta reunión se hará vía correo electrónico entre el **19 y 20 de noviembre de 2012**, con el objeto de definir eficientemente la agenda de negociaciones.

Deberán asistir por parte de los proveedores representantes con poder de decisión y negociación, ya que, de estas sesiones se levantarán actas correspondientes con las firmas de los participantes y los compromisos acordados serán aplicados para efectos de la selección final.

2.7 DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA OFERTA

La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos básicos para ser analizada:

2.7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la firma que asesora esta invitación quien verificará la información y documentación jurídica allegada con la respectiva oferta.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la oferta para su análisis económico.

La oferta se integrará como se estipula a continuación, y la omisión de uno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su análisis. Sin embargo, en el caso de faltar alguna documentación o ser necesarias aclaraciones, se solicitarán al proveedor, otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su respuesta.

2.7.1.1 Carta de compromiso y presentación de la oferta. Se elaborará de acuerdo con el modelo anexo a los presentes Térmi-



nos de Invitación (anexo 1), suscrito por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal.

Con la carta de presentación de la oferta el oferente allegará fotocopia del documento de identidad de quien la suscribe.

Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

2.7.1.2 Manifestación expresa del Oferente y Representante Legal de la sociedad oferente. Declarando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.7.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal. En original, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad equivalente, para las personas naturales el registro de comerciante correspondiente expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad equivalente. El documento no debe tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario, respecto de la fecha de presentación y radicación de la oferta.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. b) El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación. c) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. d) Además del cumplimiento de las reglas y acreditación de autorización o licencia propias de la actividad de los medicamentos en Colombia, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del eventual contrato y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. e) Cuando la persona jurídica sea extranjera debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 224 del C.P.C. en concordancia con los artículos 259 y 260 del C.P.C. y el artículo 480 del Código de comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores).



2.7.1.4 Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General. En caso de ser necesario, para que el Representante Legal pueda comprometer la Sociedad, si se requiere, según sus estatutos, debe presentar la autorización de la Junta Directiva o Asamblea de socios para la presentación de la oferta y posterior firma del Contrato.

2.7.1.5 Carta de información de consorcios o uniones temporales. Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente: a) En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. b) En caso que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del eventual contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de los integrantes del Sistema de Salud. c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato; a su vez, designarán el Representante Legal y/o convencional del Consorcio o Unión Temporal. d) La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del eventual contrato y hasta su liquidación.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la oferta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal oferente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la oferta y celebrar el eventual contrato y Acta de Compromiso resultante de esta invitación.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente: a) Si la facturación la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. b) Si la facturación es por separado cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben informar el número del Nit de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del eventual contrato. c) Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio Nit, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del eventual contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

2.7.1.6 Garantía de Seriedad de la oferta. Cada oferente deberá constituir a favor de cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso una **póliza de Seriedad de la oferta** expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida, equivalente al 10% del valor de los montos ofertados y con vigencia de 5 meses a partir de la fecha de expedición.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solici-



tado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por los integrantes del sistema de salud en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúen quienes invitan, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Las garantías de seriedad de oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten favorecidos, a más tardar treinta (30) días después de la fecha de suscripción de los eventuales contratos y/o firma de Actas de Compromiso.

La garantía de seriedad de la oferta cubre los aspectos específicos relativos a la presentación de la oferta, excluyendo aspectos mencionados en los presentes términos de invitación, tales como la garantía de calidad de los medicamentos, o las condiciones de devolución, entre otros, que serán objeto de la póliza de cumplimiento y de calidad que respaldará los contratos de suministro, posteriores y resultantes del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos: a) Si el oferente no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Invitación.¹ b) Si el oferente

¹ Debe entenderse que dentro del presente proceso se aplican aspectos como la “conformación dinámica de las ofertas” contemplado dentro de las normas de contratación estatal. En este sentido, durante la renegociación los pre-

dentro del plazo estipulado, cinco (5) días hábiles, no firma y completa requisitos de ejecución del eventual contrato y Acta de Compromiso, evento en que se seleccionará la oferta calificada en segundo lugar, de resultar favorable a la entidad. c) Si el oferente no suministra o corrige la garantía de cumplimiento requerida en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contado a partir del perfeccionamiento del eventual contrato.

Parágrafo: El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso será respetuoso de las políticas comerciales de los oferentes que acepten la presente invitación. En este sentido, podrá presentarse el caso que algún oferente no quiera tener relaciones comerciales con alguna Universidad participante, caso en el que deberá indicarse expresamente en la Carta de presentación de la Oferta, y no se le exigirá póliza de seriedad para dicha Universidad.

2.7.1.7 Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio. Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del oferente, donde conste que se encuentra vigente la inscripción en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio. Si es persona natural ó jurídica y todos los miembros del Consorcio ó unión temporal, deben presentar el certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a treinta días (30) calendario con relación a la fecha de presentación y radicación de la oferta. El Registro de Proponentes debe versar sobre proveedores de acuerdo al objeto de los presentes Términos de Invitación.

cios ofertados inicialmente podrán cambiar para ser más competitivos frente a los competidores.



2.7.1.8 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal. De no presentarse este prerrequisito con la oferta, el oferente deberá allegarla dentro del término establecido en estos Términos de Invitación. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúen se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

2.7.1.9 Fotocopia del RUT ó del NIT de quien presenta la oferta. De no presentarse este requisito con la oferta, el oferente deberá allegarla dentro del término establecido en estos Términos de Invitación. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúen, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

2.7.1.10 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del eventual contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la oferta será declarada **INADMISIBLE**.



CAPÍTULO III

ASPECTOS TECNICOS

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

3.1.1 RELACIÓN DE INSUMOS COTIZADOS

Se debe diligenciar el FORMULARIO PARA OFERTAR con toda la información técnica solicitada y se debe presentar en medio impreso.

3.1.2 ESPECIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE

El oferente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la oferta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.



Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), para que los documentos cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia.

En caso de ser distribuidor y obtener un elemento seleccionado, durante toda la vigencia deberá sostener este producto con iguales condiciones a las ofertadas y seleccionadas inicialmente, no se permitirán cambios unilaterales de marca o de cualquier característica o atributo del elemento que lo diferencien de la oferta inicial.

3.1.3 REGISTRO SANITARIO

En el FORMULARIO PARA OFERTAR se debe diligenciar toda la información solicitada referente al registro sanitario, en los campos señalados y se debe presentar en medio magnético (disco compacto).

No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado.

Se debe presentar un archivo escaneado en medio magnético. Cada archivo debe corresponder a cada registro sanitario de los productos ofertados. Deberá identificarse cada archivo con el código definido en el "Listado de insumos para ofertar". Todos los archivos correspondientes a los registros sanitarios se guardarán en una carpeta denominada "Registros sanitarios" dentro del disco compacto.

3.1.4 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM)

En el FORMULARIO PARA OFERTAR se debe diligenciar toda la información solicitada referente al certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), en los campos señalados y se debe presentar en medio magnético e impreso.

Se debe anexar escaneado en medio magnético (disco compacto) del certificado vigente de buenas prácticas de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante, expedido por la autoridad competente. Cada archivo debe corresponder a cada certificado de las plantas productoras de los productos ofertados. Todos los archivos correspondientes a los certificados de buenas prácticas de manufactura se guardarán en una carpeta denominada "BPM" dentro del disco compacto.

3.1.5 CUMPLIMIENTO DECRETO 677/95

Las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos, deben cumplir con lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677/95. Para verificar éste requisito, en el FORMULARIO PARA OFERTAR se debe diligenciar toda la información solicitada en el referido Decreto, en los campos señalados y se debe presentar en medio magnético.

3.1.6 RESOLUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Los importadores, distribuidores y fabricantes de medicamentos de control especial, deben adjuntar copia de la resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se indique el número, fecha de expedición y medicamento (s) que están ofertando.

Los medicamentos de control especial están definidos en la Resolución 1478/06 y demás que la modifiquen.



3.1.7 CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO- SANITARIO

El distribuidor mayorista debe adjuntar el concepto técnico Higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor mayorista, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

3.2.1 COTIZACIÓN

Se debe diligenciar el FORMULARIO PARA OFERTAR con toda la información económica solicitada y se debe presentar en medio magnético e impreso. No se debe cambiar de formato la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de consumo establecida en la matriz, por ejemplo: tableta, gragea, frasco vial, ampolla.

Si el oferente presenta ofertas diferentes para un mismo ítem, o alternativas, debe diligenciar un nuevo formulario y seguir las instrucciones del programa. Cada presentación comercial es un elemento diferente, al igual que cada concentración, fabricante y forma farmacéutica (en el caso de medicamentos).

3.3 MEDIOS MAGNÉTICOS

Se deben entregar en medio magnético (disco compacto) las carpetas correspondientes a los archivos escaneados de la documentación técnica solicitada por separado: Registros sanitarios y certificados de BPM; y otro archivo con la información económica (cotización).

3.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los oferentes deben presentar en medio impreso, los documentos que informa sobre su situación financiera.

Para tal efecto deberá acreditar capacidad financiera para ejecutar el eventual contrato, acompañando copia del Acta de Asamblea de Socios en donde se aprueban los estados financieros del último ejercicio; tratándose de personas naturales, se acreditará con el certificado suscrito por el Contador Público.

3.4.1 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Ó DICTAMINADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2010 Y 2011 (CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE)

Balance general, Estado de Ganancias y Pérdidas, Flujo de efectivo y Estado de Patrimonio, conforme al art. 33 del Decreto 2649 de 1993. Esta información debe ser comprensible, útil y comparable, de acuerdo al Artículo 4º del mismo Decreto. El Balance General debe revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, conforme al numeral 4 del art. 115 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben ser certificados o dictaminados. Los primeros con la firma del representante Legal y Contador responsable de su preparación y en el segundo de los casos deben incluir la firma del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo. Tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y conforme a lo estipulado en el Decreto No. 2649 de 1992.



3.4.2 DECLARACIÓN DE RENTA DE LOS AÑOS 2010 Y 2011

Los anteriores documentos deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 (Mod. Art. 1º Decreto 1536 de 2007) del Decreto 2649 de 1993.

3.4.3 FOTOCOPIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL (SI ES EL CASO)

Acompañado del Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una vigencia no mayor a tres (3) meses, expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal y Contador Público.

3.4.4 DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público certificarán expresamente, en documento anexo a los estados financieros, que las afirmaciones contenidas en el balance general y estado de resultados, de los años fiscales y periodos solicitados, se han verificado previamente conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros. El dictamen a los estados financieros puede presentarse así:

- a) Dictamen Limpio: Se acepta
- b) Dictamen con salvedades: Los integrantes del sistema de salud en este caso, podrá aceptar, rechazar o solicitar aclaraciones durante el periodo de análisis de la oferta.
- c) Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la oferta.
- d) Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la oferta.

3.4.5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

El oferente deberá anexar una certificación donde se haga constar que su capacidad residual de contratación es igual o superior al “VALOR TOTAL DE LA OFERTA”.

Para la determinación de la capacidad de los consorcios se sumará la capacidad de contratación residual de cada uno de sus miembros y para las Uniones Temporales se calculará teniendo en cuenta la participación de cada uno de los integrantes.

Las disposiciones de esta invitación, en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales

EQUILIBRIO FINANCIERO: Cada sistema de salud se reserva la potestad de interpretar un posible desequilibrio financiero de los términos contractuales y quedará en titularidad de ella esta potestad.

Si el oferente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la oferta.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.

Para el caso de las personas naturales y



jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado

de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

3.5 LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE A JUICIO DEL OFERENTE SEAN PERTINENTES.

3.6 PRODUCTOS ROTULADOS.

Los medicamentos a entregar por parte del proveedor seleccionado, deben venir en su rótulo o etiqueta marcados así: “USO INSTITUCIONAL”.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

En analogía a los criterios de selección objetiva se tendrán en cuenta dos aspectos para la selección de los productos: variables excluyentes y variables de conveniencia.

4.2 VARIABLES EXCLUYENTES

4.2.1 ASPECTOS JURÍDICOS

Las ofertas deben cumplir con todos los aspectos jurídicos, los cuales no otorgan puntaje.

La verificación de los aspectos jurídicos determinará si el oferente cumple o no cumple con los requisitos legales establecidos.

4.2.2 ANÁLISIS TÉCNICO

Los aspectos que se analizarán serán de tipo técnico con base en la experiencia en el uso de los medicamentos en los Sistemas Propio de Seguridad Social en Salud adscritos a las Universidades Estatales, y se tendrán en cuenta los reportes de calidad consignados dentro de los programas de seguimiento.

Los medicamentos deben cumplir con las especificaciones técnicas de las Farmacopeas oficiales en Colombia, establecidas en el Decreto 677/95, artículo 22, parágrafo segundo y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad y eficacia del medicamento durante todo el período de vida útil.

El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, no aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta medicamentos e insumos hospitalarios que tengan cuestionamientos de entidades gubernamentales de carácter nacional o internacional sobre su calidad.



Tampoco se tendrán en cuenta ofertas de proveedores que en ocasiones anteriores se negaran a suplir las necesidades de medicamentos de cualquiera de las Universidades Estatales participantes.

El medicamento ofrecido se debe fabricar de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura y Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Los productos importados deben cumplir con las normas de los artículos 72 literal i, párrafo primero), 73 y 74 del Decreto 677/95. Para constatar dicha información se solicita Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura vigente y expedido por el INVIMA.

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de **MEDICAMENTOS**, deberá presentar las certificaciones de contratos ejecutados entre el 1 de enero de 2009 hasta la fecha de cierre de este proceso de selección, adjuntando la correspondiente copia del contrato celebrado con Entidades Públicas o privadas, y el valor ó monto total mínimo de las contrataciones para participar debe ser igual o superior a diez veces el valor de su propuesta.

Cada certificación y/o contrato anexo deberá contener la totalidad de la siguiente información: a) Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, NIT, dirección, teléfonos, fax. b) Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. c) Objeto del contrato. d) Fecha de iniciación y terminación del contrato. e) Valor Total del contrato. f) Plazo de ejecución del Contrato. g) Deben ser expedidas en papel membreteado de la entidad y firmadas por un responsable de la entidad y en ningún caso podrá ser firmada por el oferente.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado de las actas de recibo final o liquidación debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista e interventor.

4.2.3 VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA

Sobre la documentación presentada por cada proveedor se realizará una verificación de su contenido:

- a) Para distribuidores: Carta de autorización del fabricante para distribuir sus productos.
- b) Registros sanitarios vigentes
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del laboratorio fabricante.
- d) Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes.
- e) Certificaciones de experiencia en el suministro de medicamentos.
- f) Concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud.

En el caso de faltar alguna documentación o ser necesarias aclaraciones, se solicitarán al proveedor, otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su respuesta.

4.2.4 REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS



La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo de la firma que asesora este proceso y/o del Líder de recursos financieros, quien(es) verificarán el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, de las ofertas y de los oferentes, y a partir de la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva oferta, determinarán la solvencia económica de cada oferente y recomendarán si este se encuentra habilitado para participar en la presente invitación toda vez que de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a todos y cada uno de los integrantes del sistema de salud, por las acciones u omisiones en la ejecución del eventual contrato. Ellos realizarán además la calificación de la oferta económica y de la capacidad financiera de los oferentes.

Cuando en desarrollo del análisis financiero se requiera verificar la información contenida en los estados financieros presentados por el oferente, podrán solicitar los documentos adicionales que consideren necesarios para el esclarecimiento de la información

La no presentación del Balance General, del Estado de Resultados, de las notas aclaratorias, de la certificación del representante legal y contador público o el dictamen del revisor fiscal u opinión del contador público, determinará que la oferta sea evaluada como **NO ADMISIBLE**.

Verificado el cumplimiento de tales requisitos, los integrantes del Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes efectuarán el análisis de la situación financiera del oferente y revisarán la consistencia de las cifras sobre los estados financieros de los años y periodos intermedios solicitados y determinarán con

base en los estados financieros del último año fiscal solicitado, los siguientes indicadores financieros:

a) Nivel de Endeudamiento:

$$N.E. = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{menor o igual a } 0,80$$

b) Índice de liquidez:

$$I.L. = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{mayor a } 1,0$$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de discrepancias o variaciones entre los índices del último año fiscal con los índices de los otros años fiscales o evaluados, los integrantes del Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes para establecer la consistencia de la evolución de la situación financiera del oferente.

Cuando el oferente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, y el objeto de análisis, la oferta será clasificada como **NO ADMISIBLE**.

4.3 VARIABLES DE CONVENIENCIA

4.3.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por los Sistemas Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso en la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto)



se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

Los oferentes deberán tener en cuenta los valores establecidos en la Resolución 2569 de 2012 como **precios techo** dentro de sus propuestas. Este criterio será analizado dado que el Auto 220 de seguimiento a la Orden vigésimo quinta de la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional, muestra a las Unidades de Salud de las Universidades Estatales como entidades objeto de recobros ante el Fosyga.

El análisis se hará por cada ítem y por precio unitario. La oferta que presente el menor precio tendrá un máximo de 100 puntos y para las demás ofertas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Puntaje por ítem = Menor precio unitario ítem cotizado x 100 / Precio unitario de la oferta en estudio

4.4 PRESENTACIÓN DE CONTRAOFERTAS

Entre el 19 y 20 de noviembre de 2012, se notificará por correo electrónico a los proveedores que se determine en concepto del Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, para que reconsideren sus ofertas comerciales en cuanto a valor unitario o condiciones de pago de ítems particulares que sean importantes dentro de los programas de compra.

La selección de los ítems motivo de esta actividad será realizada por la Junta Negociadora de las Universidades participantes.

La respuesta se esperará por el mismo medio en el plazo de dos (2) días hábiles, pasado el cual, se considerará que la oferta inicial se mantiene.

4.5 RESULTADOS

Serán seleccionadas tres (3) alternativas para cada ítem convocado.

La entrega de listados finales a proveedores seleccionados se iniciará **el 10 de diciembre de 2012**.

La firma de Actas de Compromiso y Contratos de Suministro de medicamentos por parte de los representantes legales de los oferentes seleccionados deberá efectuarse entre los días **10 de enero al 30 de enero de 2013**.

4.6 RECHAZO DE OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las ofertas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una oferta no se ajusta a los presentes Términos de Invitación, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en el análisis Jurídico, Técnico y financiero y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en los presentes Términos de Invitación, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y especialmente en los siguientes casos:

4.6.1 DE ORDEN JURIDICO

- a) Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- b) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar



- distinto al señalado en los presentes Términos de Invitación.
- c) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
 - d) Cuando la oferta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
 - e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la oferta por el representante Legal del oferente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal, o sin autorización del órgano competente según los estatutos de la empresa.
 - f) La presentación de varias ofertas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
 - g) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a los integrantes del Sistema Propio de Salud de las Universidades que formulan la presente invitación.
 - h) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del oferente o la de quién suscriba el documento.
 - i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del oferente a la entidad o a los demás participantes.
 - j) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de análisis o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
 - k) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
 - l) Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
 - m) Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
 - n) Toda otra causa contemplada en la Ley.
 - o) No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
 - p) No anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta para cada una de las Universidades convocantes.
 - q) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
 - r) No adjuntar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes.
 - s) Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el objeto de esta invitación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de alguno de los integrantes corresponda o este directamente relacionado con la presente contratación.
 - t) El Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros im-



puestas u ocurridos dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta; este requisito será evaluado de conformidad con la información suministrada en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.

- u) El oferente no deberá tener en su historial incumplimiento de contrato alguno con ninguno de los integrantes del Sistema de Salud de las Universidades que participan en esta invitación.
- v) En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el “Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros”.

NOTA: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, en el evento que uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre sancionado, será inhabilitado el consorcio o unión temporal.

4.6.2 DE ORDEN TÉCNICO

- a) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas.
- b) Cuando la oferta omita un aspecto técnico excluyente o inhabilitante de conformidad con los presentes Términos de Invitación y/o con el FORMULARIO PARA OFERTAR.
- c) La no presentación con la oferta del FORMULARIO PARA OFERTAR que corresponde a la Valoración de la Oferta Económica.
- d) Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de las entidades universitarias, hasta antes de la escogencia y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos no excluyentes, jurídicos y económicos.

- e) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el FORMULARIO PARA OFERTAR. Esta causal aplicará sólo para el respectivo ítem.
- f) No certificar la experiencia mínima requerida.
- g) No presentar inscripción del oferente en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE).
- h) No presentar el Registro Sanitario o tenerlo vencido o en trámite.

4.6.3 DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

- a) Cuando el dictamen a los Estados Financieros sea negativo o con salvedades.
- b) La no presentación de la oferta económica en forma impresa.
- c) La no presentación los Balances Generales solicitados, en pesos colombianos, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes y en las condiciones establecidas en esta invitación.
- d) Cuando el dictamen del revisor fiscal del oferente si por ley esta obligado a tenerlo, sea negativo o con abstención de opinión.
- e) Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en los presentes Términos de Invitación.

También se rechazarán las ofertas por las siguientes causas:

- a) Oferta presentada fuera del término o en lugar diferente al indicado.



- b) No suscribir la carta de presentación de la oferta o suscribirla por quien no tenga la capacidad jurídica para ello, o sin la autorización del órgano competente para tal efecto, igualmente por la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta y por ser inferior al tiempo establecido para la duración de la oferta.
- c) Cuando el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales participantes comprueben que el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política,

en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes o por estar incluido en alguna lista de carácter restrictivo de Gobierno o autoridad extranjera.

- d) Cuando se soliciten aclaraciones a la oferta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.
- e) Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la oferta.
- f) Cuando el oferente haya incumplido contratos con alguna de las Unidades de Servicios de Salud.



CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES

5.1 CONDICIONES GENERALES

Quien participa, al suscribir la Carta de Compromiso y Presentación de la oferta, (Anexo 1) declara y acepta estar de acuerdo con los Términos de Invitación y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán aceptadas reclamaciones posteriores. Queda entendido que con la sólo presentación de la oferta, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en esta invitación.

- a) Las condiciones acordadas al finalizar el presente proceso deberán mantenerse, durante la vigencia del mismo, para todas y cada una de las universidades que conforman el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales participantes en el proceso. Los oferentes deben estudiar la información contenida en los

Términos de Invitación, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la oferta.

- b) Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se aclararán las dudas con relación a la invitación. Si durante el término del proceso de apertura y cierre de la invitación los oferentes formulan aclaraciones, estas deben ser por escrito. El sistema de salud no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.
- c) Los productos deben cumplir con las especificaciones de las Farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el período



de vida útil. Si el producto no es oficial en ninguna Farmacopea, se deben indicar las especificaciones del fabricante para materia prima y producto terminado, así como las técnicas de análisis. Las especificaciones del envase, empaque y el embalaje deben ser las establecidas por el Ministerio de Salud (INVIMA) según Decreto 677/95.

- d) El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales participantes en el proceso no aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta medicamentos que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.
- e) Se establece que la fecha de vencimiento no debe ser inferior a dos (2) años ó el 70% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar el medicamento en el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
- f) Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
- g) Los oferentes para la venta de MEDICAMENTOS GENERALES deben es-

tar autorizados como comercializador, distribuidor, depósito de drogas, laboratorio farmacéutico o establecimiento farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.

- h) Cuando se trate de un establecimiento distribuidor, éste debe anexar el certificado de BPM por cada uno de los laboratorios de los medicamentos que ofrece, en el medio magnético. Este certificado, debe ser legible y completo, esto es, que si posee tres páginas se anexas todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia, generalmente.
- i) Cuando el medicamento no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso y/o los Operadores Logísticos contratados darán aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar los medicamentos dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los eventuales contratos celebrados con cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales y/o operadores logísticos cumplan su vigencia y/o vencimiento, el contratista estará en obligación de cambiar los medicamentos próximos a vencer (mínimo 5 meses) por igual cantidad, presentación, concentración y forma farmacéutica que los recibidos y con una vida útil mínima de seis (6) meses.
- j) El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el



proceso podrá solicitar por escrito a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse por escrito en el término de dos (2) días hábiles desde el momento de su solicitud.

- k) Los insumos solicitados deberán estar disponibles para entrega según la necesidad particular de cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso. La contratación de los insumos relacionados está contemplada para desarrollarse durante el tiempo de vigencia de la presente invitación. En este sentido, el proveedor seleccionado deberá estar en condiciones de demostrar que mantiene en almacén por lo menos el 10% de la cantidad de producto estipulada en los listados, durante todo el tiempo de vigencia del presente proceso y que está en capacidad de surtir con suficiencia los pedidos solicitados.
- l) El proveedor deberá suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos, de acuerdo con las necesidades de cada Sistema Propio de de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el presente proceso.
- m) Todos los medicamentos e insumos hospitalarios adquiridos serán objeto de recepción técnica por parte del Farmacéutico o a quien se delegue en cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, concentración, presentación y for-

ma farmacéutica, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen. El contratista deberá indicar el número de lotes necesarios para atender la cantidad solicitada, de acuerdo con el tamaño del lote estándar, para el momento de la entrega en cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso.

- n) Cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso se reserva el derecho de someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo consideren conveniente, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado. Los análisis se realizarán con base en las normas del INVIMA, las Farmacopeas oficiales en Colombia, y el Decreto 677/95. El costo del control de calidad de los productos que requieran ser analizados, serán asumidos por el proveedor.
- o) Para los productos que requieren refrigeración el proveedor debe garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega a cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales partici-



pantes y/o operador logístico contratado utilizando un sistema de control de temperatura. Estas condiciones especiales podrán ser verificadas por cada Sistema propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso.

- p) El contratista garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure el eventual contrato. Cuando se trate de suministro mensual, el pedido mensual debe ser entregado en un todo y de una sola vez y en las cantidades solicitadas, a más tardar ocho días después de recibido.
- q) Calidad de los productos. Los productos deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación (mililitros, miligramos, ampolla, tableta, frasco, etc.), y el valor unitario por artículo y con fecha de vencimiento no menor de un año. Cuando el oferente no cumpla con los parámetros de calidad establecidos, objeto de análisis, la oferta será evaluada como NO ADMISIBLE. Las que sean requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos ofertados serán adjuntadas al entregar el pedido. El oferente debe señalar los laboratorios con los cuales adquirirá los medicamentos, los que deben ser reconocidos y no suministrará genéricos de marcas desconocidas o que no cumplan las especificaciones y exigencias en la normatividad vigente, así como el mecanismo que utilizará para el almacenamiento, conservación, dis-

tribución y rotación de los medicamentos.

- r) Se señala que los precios de la oferta y a los que sean finalmente seleccionados, se deben sostener para cualquier otra compra realizada por cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso. Estos podrán realizar compras parciales y el contratista u oferente no podrá dar precios diferenciales durante la vigencia de los eventuales contratos resultantes y sus correspondientes adiciones. El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes se acogerán exclusiva y definitivamente a los precios seleccionados y no buscarán reducción por volumen de compra.
- s) El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso se reservan el derecho de verificar durante la ejecución del eventual contrato que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el Registro Sanitario.
- t) El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso podrá solicitar muestras físicas de productos que consideren necesarias para sus propios procesos de análisis técnica. Este caso es aplicable, sobre todo, para productos con innovaciones técnicas o presentaciones novedosas. Para estos efectos se emitirá por parte del equipo asistencial o científico del Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales Adscrito a las Universidades Estatales participantes



en el proceso, avalado por el comité de farmacia y terapéutica, y/o de compras certificación de las condiciones favorables o no favorables del uso de dicho insumo.

- u) La firma de Actas de Compromiso o Contratos de Suministro de medicamentos por parte de los representantes legales de los oferentes seleccionados deberá efectuarse entre los días **10 al 30 de enero de 2013**.

ESTAS FECHAS SON INAPLAZABLES.

Por tal razón se sugiere que los departamentos jurídicos de los oferentes lean cuidadosamente las minutas de Actas de Compromiso o Contratos de Suministro anexas a los presentes Términos de Invitación y hagan las observaciones que consideren relevantes dentro de los plazos establecidos. De igual manera, no será aceptable, que el proveedor se excuse aduciendo la ausencia del Representante Legal para no cumplir con estos plazos.

- v) Cualquier modificación en los precios resultante de las acciones gubernamentales sobre control de precios deberá aplicarse al presente proceso, haciéndose extensiva a todas las Universidades participantes.

- w) El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso aclara que dentro de los criterios de selección no prima únicamente el aspecto económico, aspectos técnicos y de conveniencia para garantizar la atención a los pacientes son tenidos en cuenta como elementos prioritarios.

5.2 RECOMENDACIONES

- a) Lea cuidadosamente las condiciones y sus anexos, antes de elaborar la oferta.
- b) Recuerde foliar en orden consecutivo, todas las hojas de la oferta.
- c) Incluya el índice al inicio de su oferta
- d) Identifique el oferente con una etiqueta en los medios magnéticos (discos compactos) con los anexos diligenciados.
- e) No olvide presentar copia de la carta de presentación, anexo 1, fuera del sobre, en el momento de entregar la oferta, con el fin de obtener constancia de radicado.



PARA EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL “FORMULARIO PARA OFERTAR” DIRIGIRSE A LA PÁGINA WEB www.atscolombia.com EN EL LINK “PROCESOS EN CURSO”

ANEXO 1

MODELO CARTA DE COMPROMISO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha.....

Señores

ATS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN SALUD

Carrera 19 No. 58-48 Oficina 701

Bogotá D.C

El suscrito....., actuando en representación de la sociedad De acuerdo con las reglas que contienen los Términos de **INVITACIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A LAS UNIVERSIDADES INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, CARTAGENA, CÓRDOBA Y NARIÑO**, hago la siguiente oferta para el suministro de Medicamentos Ambulatorios de los usuarios y beneficiarios de conformidad a lo exigido en los Términos de Invitación y en caso que sea seleccionado me comprometo a:

- Firmar la correspondiente Acta de Compromiso o el eventual Contrato de Suministro con cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes de este proceso y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los Términos de Invitación, como lo ofrecido en la presente oferta.
- Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los Términos de Invitación.

Declaro así mismo:

- Que conozco y acepto lo anunciado en los Términos de Invitación, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- Que esta oferta y los compromisos que llegare a adquirir solo comprometen a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en los compromisos que de ella se derive.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso.
- Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por las Universidades y darle utilización exclusiva para la oferta en particular y posteriormente en caso de que sea seleccionado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas que rigen El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales así como cada uno de los regimenes de contratación existentes en las mismas.

El suscrito señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la oferta la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre del Representante Legal:

Firma y CC del Representante Legal:

ANEXO 2

MODELO ACTA DE COMPROMISO UNIVERSIDAD DE NARIÑO

INVITACION PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES – UNIVERSIDAD DE NARIÑO – FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

OCTUBRE DE 2012

Entre los suscritos a saber: JOSÉ EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Pasto, con cédula de ciudadanía No. 12.955.860 expedida en Pasto, quien obra en su calidad de Rector de la Universidad de Nariño, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 015 del 24 de marzo de 2011 y Acta de Posesión No. 023 del 1 de abril de 2011 y quien suscribe la presente Acta de Compromiso en nombre y en representación de la Universidad de Nariño con Nit: 800118954-1, ente Universitario autónomo de carácter oficial del orden Departamental, creada mediante Decreto 049 de noviembre 7 de 1.904 con domicilio principal en la ciudad de San Juan de Pasto y en consecuencia el Fondo de Seguridad Social en Salud creado mediante Acuerdo No. 015 del 26 de marzo de 2001 del Consejo Superior Universitario, de una parte y quien para los efectos de la presente Acta de Compromiso se denominará **LA UNIVERSIDAD- FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** y de otra **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE SELECCIONADO** identificado con la cédula de ciudadanía No **XXXXXXXXXX** de **XXXXXX** obrando en representación legal de la firma **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** identificada con NIT No. **XXXXXXXXXX** entidad legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **XXXXXX** del **DIA** de **MES** de **AÑO**, **Notaria XX** y considerando, dentro del marco del proceso de Invitación para la negociación conjunta de medicamentos para el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del régimen de las Universidades estatales – Universidad de Nariño realizado en noviembre de 2011, para la adquisición de los medicamentos de la más alta calidad y mayor rotación para la vigencia de 2012, para el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, en su sede principal, acuerdan:

1. **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO**., se compromete a garantizarle a la Universidad de Nariño - Fondo de Seguridad Social en Salud, tal como se expresó en la invitación para la negociación conjunta de medicamentos realizada en noviembre de 2011 “adquisición de medicamentos”, los compromisos en materia de precios ofertados para los medicamentos con las especificaciones técnicas relacionados a continuación, los cuales se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

Código	Medicamento	Unidad	Nombre comercial	Registro sanitario	Valor unitario

Parágrafo: De acuerdo con lo señalado en los pliegos de la invitación, los precios de la oferta y los que sean finalmente seleccionados, se deben sostener para cualquier otra

compra realizada por el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, quién podrá directamente o a través de su operador logístico realizar compras parciales y el contratista u oferente no podrá dar precios diferenciales durante la vigencia de los contratos resultantes y sus correspondientes adiciones. El Fondo de Seguridad Social en Salud y el operador logístico se acogerán exclusiva y definitivamente a los precios seleccionados y no buscarán reducción por volumen de compra.

2. **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** se compromete a: a) Entregar los medicamentos señalados en la sede principal del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, a través del operador logístico *seleccionado por el Fondo, el cual tendrá contrato vigente como operador logístico del servicio farmacéutico ambulatorio y suministro de medicamentos con las condiciones pactadas, cuya ciudad de residencia es la ciudad de XXXXXX ubicada en XXXXXXXXXX. PBX: XXXXXXXX.* b) Entregar los medicamentos con una vida útil no menor al 70%, salvo que se autorice una vigencia menor previo concepto técnico del Químico Farmacéutico del Operador Logístico o a quien se delegue como responsable de la recepción. c) Garantizar y cumplir con la calidad y la estabilidad de los medicamentos. d) Reponer la cantidad de medicamento que se llegase a tomar para la realización de los análisis de control de calidad y asumir los costos de los controles que no cubra el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño.
3. **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** se compromete a entregar los medicamentos con la leyenda “**USO INSTITUCIONAL**” de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo III. 3. ASPECTOS TÉCNICOS, ÍTEM 3.6 PRODUCTOS ROTULADOS.
4. **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**, se compromete con **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** a garantizar el suministro exclusivo de los productos negociados hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre y cuando **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** garantice la entrega oportuna de los productos farmacéuticos negociados a través de su operador logístico en la sede principal del Fondo o en forma directa al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, en caso de incumplimiento en alguna entrega pasara de inmediato al proponente que haya obtenido la segunda opción; por otra parte **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** entregará un informe, por periodo de despacho de medicamentos al Fondo, en formato Excel, de las entregas realizadas objeto de la presente Acta. No obstante, lo anterior EL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO podrá invitar a **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** a renegociar los precios de los productos ofrecidos u otros adicionales cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.
5. **EL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** de común acuerdo con **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** podrá ampliar la presente Acta en tiempo, de acuerdo a sus necesidades.
6. La Negociación se hará efectiva dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del presente compromiso, periodo durante el cual **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** adelantará y concluirá las diligencias pertinentes con el operador logístico que administra el servicio de medicamentos en su sede principal, para así garantizar el cumplimiento de las obligaciones comerciales (O COMPROMISOS ADQUIRIDOS) objeto de la presente Acta.
7. El operador logístico contratado por el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño para el suministro de los medicamentos, será notificado de los resultados obtenidos para efectos de control de precios.

8. Puesto que **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** ejecutará este compromiso con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre la Universidad de Nariño – **FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** y **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO**.
9. **NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente documento.
10. Para todos los efectos derivados del Acta de Compromiso, el domicilio será la ciudad de San Juan de Pasto.

En constancia se firma en San Juan de Pasto el día 11 del mes de enero de 2013.

JOSÉ EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ

Rector

Universidad de Nariño

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO

ANEXO 3

MODELO CONTRATO CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UIS CAPRUIS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ENTRE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UIS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C2-00XX

Entre los suscritos a saber: **GONZALO GÓMEZ PATIÑO**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, con cédula de ciudadanía No.91.223.002 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y en representación de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UIS CAPRUIS**, con NIT 890.203.183-0, Entidad de Seguridad Social del Subsector Salud, sin ánimo de lucro, delegataria de la Universidad Industrial de Santander en lo pertinente a su propio sistema de Seguridad Social en Salud, según el acuerdo No. 024 del 13 de Junio de 2002, del Consejo Superior, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 211 del 26 de Noviembre de 1970 de la Gobernación de Santander, por una parte, que en adelante se denominará CAPRUIS y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXX** de Bogotá D.C., obrando en nombre y en representación de la Sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, sociedad legalmente constituida, y con domicilio principal en la ciudad de **XXXXXXXXXX**, con Nit. No. **XXXXX**, Matrícula No. **XXXXX** de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certificado que se anexa al presente contrato, por otra parte que en adelante se denominará el PROVEEDOR; se ha celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTRO regido por las normas del derecho privado en concordancia con las disposiciones del Estatuto de Contratación Administrativa, con las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y del Código de Comercio: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto el suministro por parte del PROVEEDOR a CAPRUIS, de los medicamentos contemplados en el Anexo 1 del presente contrato, cuyas cantidades serán requeridas mediante las correspondientes “Ordenes de Ejecución o Suministro”, a los precios ofertados por el PROVEEDOR en la Negociación Conjunta de Medicamentos para el Sistema Propio de Seguridad Social del Régimen de las Universidades Estatales, según Anexo 1. **PARÁGRAFO:** El PROVEEDOR se obliga a mantener los precios ofertados durante el término de este contrato. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su legalización, reservándose CAPRUIS la facultad de darlo por terminado en cualquier tiempo de su vigencia y sin necesidad de justificación, previo aviso por escrito dado al PROVEEDOR con una anticipación no menor de un (1) mes. **TERCERA: ORDENES DE EJECUCIÓN O SUMINISTRO.** Los suministros o pedidos los hará CAPRUIS al PROVEEDOR mediante “Ordenes de Ejecución o Suministro”, quedando obligado el PROVEEDOR a atender dichas órdenes en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su recibo por parte del PROVEEDOR. **PARÁGRAFO 1.** El PROVEEDOR debe entregar junto con el pedido, la factura de venta correspondiente, así como el documento que indique el número de lote y la fecha de vencimiento de cada producto. **PARÁGRAFO 2.** De acuerdo con la rotación de los medicamentos y en caso de proximidad a la fecha de vencimiento, CAPRUIS informará con una antelación de sesenta (60) días calendario y el PROVEEDOR se compromete a realizar la reposición correspondiente. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El valor de cada orden de ejecución o suministro será pagado por CAPRUIS al PROVEEDOR dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de los medicamentos y el recibo a satisfacción de CAPRUIS de los medicamentos solicitados. **PARAGRAFO:** Cuando la factura sea rechazada por CAPRUIS el plazo para su pago se contará a partir de la nueva presentación de la factura corregida. **QUINTA: DESCUENTOS FINANCIEROS.** El PROVEEDOR concederá un Descuento por Pronto Pago, si éste se en-

cuentra registrado en el Anexo 1, entendiéndose Pronto Pago únicamente el que se haga dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibido de los medicamentos por CAPRUIS. **SEXTA. OPORTUNIDAD Y CALIDAD.** EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a CAPRUIS, en las especificaciones de calidad contenidas en los términos de la invitación pública de la negociación conjunta, los medicamentos o productos farmacéuticos que éste le solicite en el término establecido en la cláusula tercera, esto es quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la Orden de Ejecución o Suministro por parte del PROVEEDOR. EL PROVEEDOR no podrá cambiar o modificar, ni la cantidad, ni la marca, ni la denominación comercial, ni las demás especificaciones de los medicamentos o productos farmacéuticos, objeto del suministro. **SÉPTIMA: MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES.** El incumplimiento de las obligaciones será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total, el PROVEEDOR pagará a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; Si el incumplimiento es parcial del PROVEEDOR, éste reconocerá y pagará una suma igual al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato; Así mismo, en caso de declaratoria de la caducidad o de incumplimiento del contrato, la compañía de seguros o la entidad bancaria, según fuere el caso pagará a CAPRUIS el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la garantía de cumplimiento. En todos los casos, la imposición de multas se hará a través de Resolución motivada del Gerente de CAPRUIS y contra dicha providencia cabe el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. El contratista deberá cancelar su valor con anterioridad a cualquier pago que CAPRUIS deba hacerle luego de establecida la multa o ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido de las que adeuda al PROVEEDOR, y si éstas no fueren suficientes, CAPRUIS recurrirá a la garantía de cumplimiento. **OCTAVA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** CAPRUIS, podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, sin previo aviso al PROVEEDOR, en cualquier tiempo de su vigencia, y sin lugar a indemnización a favor de él, en los siguientes casos: a) Por incapacidad financiera del Proveedor cuando se haya declarado en quiebra o en liquidación o en proceso concursal; b) Por incumplimiento por parte del PROVEEDOR a una o más de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato; c) Cuando la calidad y especificación de los medicamentos suministrados en cumplimiento de éste contrato no sea aceptable a juicio de CAPRUIS. **NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL SIN JUSTA CAUSA.** CAPRUIS, como se estipula en la Cláusula Segunda, podrá dar por terminado el presente contrato sin necesidad de invocar ninguna causa o motivo para ello y sin lugar a indemnización alguna a favor del PROVEEDOR, con el solo requisito de dar aviso de ello al PROVEEDOR con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en la cual se dé por terminado el presente contrato. **DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es indeterminado y se definirá de acuerdo con las Órdenes de Ejecución o Suministro expedidas por CAPRUIS. **PARÁGRAFO:** Solo para efectos fiscales, el contrato se estima en la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXX.00)**, conforme a las cantidades estimadas de consumo. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.** EL PROVEEDOR debe constituir dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, y a favor de CAPRUIS la Garantía Única de que tratan el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679/94, con los amparos y términos siguientes: 1) De cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el término de duración del contrato y dos (2) meses más. En esta garantía debe ampararse las eventuales multas y sanciones que se imponga dentro del contrato; 2) De buena calidad de los productos, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de dos (2) años. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La Supervisión, evaluación y auditoría del presente contrato estará a cargo del Representante Legal de CAPRUIS o el funcionario delegado previamente y por escrito. **DÉCIMA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de CAPRUIS y a favor del PROVEEDOR y originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se

imputarán con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente y al rubro 030516-73100101 medicamentos. **DÉCIMA CUARTA:** El contratista deberá publicar el Contrato en la Gaceta departamental o Diario Oficial, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, es decir que el valor del contrato supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **DÉCIMA QUINTA:** CESIÓN DEL CONTRATO. El PROVEEDOR no podrá hacer cesión del presente contrato ni total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito de CAPRUIS. **DÉCIMA SEXTA:** VINCULO CONTRACTUAL. El vínculo contractual que se origina en el presente contrato es de derecho comercial y por lo tanto entre el PROVEEDOR y CAPRUIS no se da relación de derecho laboral alguna regulada por el Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA SÉPTIMA:** CLÁUSULA COMPROMISORIA. Todas las desavenencias que tengan origen de celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, serán resueltas por un árbitro designado de conformidad con el reglamento de arbitraje y conciliación de la Procuraduría Judicial de Santander y las normas legales vigentes. El árbitro será un abogado y fallará en derecho. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato debe ser legalizado en los diez (10) primeros días de recibo del mismo y se entiende perfeccionado con las firmas por las partes que intervienen, pero para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de CAPRUIS, de la publicación en la Gaceta de Santander o Diario Oficial y la cancelación del impuesto de timbre, si a ello hay lugar, en la cuantía establecidas por la Ley. **DÉCIMA NOVENA:** Los costos e impuestos que ocasione la legalización del contrato, cuando a ello haya lugar, serán a cargo del Contratista. **VIGÉSIMA. DEDUCCIONES:** Cuando el PROVEEDOR no sea autoretenedor, CAPRUIS efectuará directamente este descuento. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía única expedida por Entidad legalmente constituida, 2) oferta presentada por el proveedor, 3) Anexo de Medicamentos Adjudicados. 4) Recibo oficial sobre el valor de la publicación si hay lugar a ello. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los **XXXXX (XX)** días del mes de **XXXX** de **XXXXX (XXX)**.

GONZALO GÓMEZ PATIÑO
Gerente y Representante Legal
CAPRUIS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nota: Esta minuta es asimilable a la que se firmará con la Universidad del Cauca.